



Expediente

2024/75-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN GM EU, GM PP, GM VOX Y GM C'S PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PARALIZAR LA APLICACIÓN DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS A LAS ENTIDADES LOCALES. RE2024015355 DE 30 OCTUBRE DEL 2024. AE2024/75-SEC.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 19 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 30 de octubre de 2024: Se registra de entrada con el número 2024015355 la siguiente moción antes referenciada que a continuación se transcribe literalmente:

“Don Daniel Puerto García, Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, Don Antonio Emmanuel Mira Cerdán, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Don Miguel Ángel López Torá, Portavoz del Grupo Municipal Vox y Don Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Aspe, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo que establece la normativa aplicable, elevan al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente MOCIÓN PARA INSTAR AL

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364743234372241



GOBIERNO DE ESPAÑA A PARALIZAR LA APLICACIÓN DE LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS A LAS ENTIDADES LOCALES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2008 se aprobó la Directiva Marco Europea 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, modificada por la Directiva (UE) 2018/851 en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la que se establecieron unos ambiciosos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos; 50% en 2020, 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035.

Para alcanzar dichos objetivos la Comisión Europea proponía instrumentos para promover el principio de jerarquía enumerando varios ejemplos:

Restricciones a las operaciones de depósito en vertederos e incineración de residuos (Que llegue a vertederos e incineración el mínimo de residuos posible).

Crear sistemas de pago por generación de residuos («pay-as-you-throw») mediante el establecimiento de un sistema fiscal armonizado para la eliminación de los residuos y/o tasas a los productores de residuos (Que pague el que genere residuos).

Establecer incentivos a la prevención y el reciclado de residuos, así como a la separación en origen de los residuos reciclables, para así lograr la reducción de los residuos mezclados (establecer políticas de concienciación, educación, bonificaciones fiscales, etc.).

Establecer incentivos fiscales a la donación de productos, en particular alimentos. (Objetivo: reducción de los alimentos desechados, p. ej. comprando sólo lo que se va a consumir; donar aquello que no se consume, etc.).

Desde 2018, hasta en dos ocasiones la Comisión Europea ha alertado a España de que estaba en riesgo de incumplir dichos objetivos, haciendo hasta quince recomendaciones al respecto. La Directiva de Residuos no impone directamente a los Estados miembros la obligación de establecer las tasas de basuras. Señala los objetivos para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos municipales y enumera distintos instrumentos económicos y medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos, tales como la correcta planificación de las inversiones en infraestructuras de gestión de residuos o el uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de los mismos, entre otras.

El Ayuntamiento deberá repercutir íntegramente al ciudadano el coste total de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin ni siquiera permitir que el municipio apoye a sus contribuyentes asumiendo parte del mismo.

La implantación obligada de esta tasa supone un ataque contra la autonomía municipal al impedir que los Ayuntamientos y Entidades Locales hagan uso de su libertad a la hora de elegir su modelo de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin considerar el tamaño, población, recursos económicos o situación financiera de cada municipio.

Es precisamente la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local la que determina que son los municipios o en su defecto las entidades locales las que deben establecer sus propios tributos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364743234372241



Sin embargo, la imposición de esta normativa a los Ayuntamientos supone una clara invasión de sus competencias locales, al impedir explícitamente que puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.

Por otra parte, las implicaciones de esta medida son numerosas y su aplicación está ocasionando una gran incertidumbre e inseguridad jurídica en los Ayuntamientos por la indefinición y falta de rigor técnico en la redacción de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Sin un texto normativo claro y detallado, los Ayuntamientos harán diferentes interpretaciones en la aplicación de la norma y de sus informes económico-financieros, generando así un caos tributario con cientos de recursos ante los diferentes Tribunales Superiores de Justicia que, en su caso, pueden emitir resoluciones diferentes.

Por otro lado, lejos de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la economía circular, la nueva tasa impuesta por el Gobierno de Sánchez desincentiva la inversión al verse obligados los municipios a repercutir el coste íntegro de las nuevas inversiones al vecino.

Esta medida supondrá, por tanto, un paso atrás en la implicación de todos los actores en el ciclo de la economía circular y conllevará un menoscabo para el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la consecución del objetivo común de reducir y dar una segunda vida a los residuos, en lugar de fomentar un mayor compromiso a través de incentivos e inversiones.

Por último, resaltar que esta ley supondrá un agravio económico para los ciudadanos en un contexto económico como el actual, especialmente para las familias de menores rentas, que serán las grandes perjudicadas por la imposición de esta nueva tasa de residuos.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Aspe la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a respetar la autonomía municipal y reconocer la libertad de los ayuntamientos para establecer sus propios tributos, permitiendo que las entidades locales puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos, como vienen haciendo hasta ahora en la gestión de los residuos, con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a aprobar una moratoria en la aplicación de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 7/ 2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados en tanto no se lleve a cabo un desarrollo reglamentario de la tasa que establezca unos criterios claros que sirvan de guía para que todos los ayuntamientos y mancomunidades impongan la tasa.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364743234372241



TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aspe, en virtud de su autonomía local, se opone a repercutir el 100% del coste de la recogida de residuo en la ciudadanía, e insta al Gobierno de España a que tengan en cuenta las peticiones y el posicionamiento de todas las administraciones locales que también se oponen.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha un Plan Nacional de infraestructuras para la Economía Circular que apoye la creación de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos. Así como, a Contribuir a sufragar las campañas de comunicación de los ayuntamientos dirigidas a incentivar la concienciación ciudadana de compromiso con la separación de residuos y el reciclaje para la consecución de los objetivos comunitarios en materia de residuos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Generalitat Valenciana y a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de Diputados, del Senado y de les Corts Valencianes.

Edo. el día y hora de las respectivas firmas electrónicas."

ACUERDO

Adoptado por 17 votos a favor y 2 votos en contra, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP , 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: 2 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Abstenciones: --

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a respetar la autonomía municipal y reconocer la libertad de los ayuntamientos para establecer sus propios tributos, permitiendo que las entidades locales puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos, como vienen haciendo hasta ahora en la gestión de los residuos, con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a aprobar una moratoria en la aplicación de lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 7/ 2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados en tanto no se lleve a cabo un desarrollo reglamentario de la tasa que establezca unos criterios claros que sirvan de guía para que todos los ayuntamientos y mancomunidades impongan la tasa.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364743234372241



TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aspe, en virtud de su autonomía local, se opone a repercutir el 100% del coste de la recogida de residuo en la ciudadanía, e insta al Gobierno de España a que tengan en cuenta las peticiones y el posicionamiento de todas las administraciones locales que también se oponen.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha un Plan Nacional de infraestructuras para la Economía Circular que apoye la creación de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos. Así como, a Contribuir a sufragar las campañas de comunicación de los ayuntamientos dirigidas a incentivar la concienciación ciudadana de compromiso con la separación de residuos y el reciclaje para la consecución de los objetivos comunitarios en materia de residuos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Generalitat Valenciana y a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de Diputados, del Senado y de les Corts Valencianes.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2024, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 31/10/2024 Hora: 13:28:09

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 31/10/2024 13:49:24

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364743234372241

